



II. POR LA "U.P.N."

II.1.- Que es una Institución con carácter nacional, constituida por un sistema de 74 unidades de todo el país, cuya función se orienta a impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas: Docencia, Investigación y Difusión, a fin de formar profesionales críticos, habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso del que forma parte y actuar para su transformación.

II.2.- Que en el estado de San Luis Potosí se encuentra ubicada la "U.P.N." 241 la cual se encuentra adscrita administrativamente a la Secretaría de Educación del gobierno del estado, pero que académicamente, mantiene una normatividad con la Unidad Central, que permite el desarrollo de un proyecto nacional y el cumplimiento de su actividad sustantiva en todos los niveles.

II.3.- Que la investigación conforma una de las funciones sustantivas de la Universidad Pedagógica Nacional, misma que se caracteriza por su quehacer indagatorio entendido como un proceso social de comunicación del conocimiento de zonas educativas y social no explorado. Promotor de intercambio de información, conocimientos y experiencias en el magisterio potosino.

II.4.- Que para el cumplimiento de sus objetivos plantea, como el eje principal de su desarrollo el diseño de estrategias que permitan vincular pertinentemente la mutua cooperación con otras instituciones u organismos, a fin de generar colaboraciones recíprocas.

II.5.- Que su representante legal la Dra. Yolanda López Contreras y que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio.